

# Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones N° 42 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Argentina



## Violaciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación de calidad en Argentina (2017-2022)

*monitoraulaabiertalasamericas@gmail.com*

**Junio, 2022**

Informe presentado por: Apertura Universitaria, agrupación estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Santa Fe, Argentina. En conjunto con Aula Abierta, ONG dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos en el ámbito universitario.

**Autores:** Esta contribución es presentada por Apertura Universitaria y Aula Abierta, al igual que su edición final, siendo producto de los aportes de documentación y proceso de discusión y diálogo entre las referidas organizaciones.

**Apertura Universitaria es una agrupación estudiantil fundada en el año 2019**, que trabaja por la defensa de la libertad académica de los estudiantes Universitarios Argentinos.

**Aula Abierta es una organización no gubernamental fundada en el año 2016**, que trabaja por la defensa de los derechos humanos de los universitarios en Las Américas, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica. Aula Abierta tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y ha sido miembro de la Red Académica Especializada de Cooperación Técnica de la CIDH. Correo de contacto: [aulaabiertave@gmail.com](mailto:aulaabiertave@gmail.com). Página web: <http://aulaabiertavenezuela.org> / <http://derechosuniversitarios.org> / <https://libertadacademica.org/>

## Introducción

El informe está dirigido a proveer información sobre violaciones del derecho a la libertad académica, la educación de calidad y la autonomía universitaria en Argentina, así como violaciones conexas a las libertades de asociación, expresión y derechos laborales del cuerpo docente universitario; de acuerdo con las obligaciones del Estado argentino derivadas del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la identificación de las restricciones relacionadas con el incumplimiento de las recomendaciones aceptadas por el Estado Argentino en el marco del III Examen Periódico Universal. El informe se elaboró con sustento de investigación de campo y realización de entrevistas a autoridades universitarias, profesores, estudiantes, víctimas y demás actores relevantes, así como la revisión y seguimiento de la legislación y monitoreo de medios.

## 1. VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA EN ARGENTINA

### 1.1. Prácticas de adoctrinamiento que limitan la discusión y debate de diversas corrientes de pensamiento

1. Se han documentado denuncias en medios de comunicación sobre posibles prácticas de adoctrinamiento en las universidades públicas de Argentina, manifestado en prácticas como la limitación del material bibliográfico a una sola corriente de pensamiento, clases basadas en explicación de conceptos con sesgo ideológico y carencia de objetividad en los criterios de evaluación, los cuales responden a la posición ideológica del docente.
2. Estudiantes han declarado en medios sobre la situación, como por ejemplo en la Universidad de Córdoba, donde una estudiante denunció que las situaciones de adoctrinamiento son reales. *“Esto se ve cuando se introducen en el aula asuntos políticos que nada tienen que ver con la materia o se incluyen libros con una tendencia ideológica muy marcada”*, agregó la joven. Además, aseguró que el objetivo es *“bajar línea y no dejar avanzar a nuevas líneas de pensamientos”*<sup>1</sup>.
3. Desde Apertura universitaria y Aula Abierta se realizó en el año 2022 una encuesta<sup>2</sup> a 40 estudiantes argentinos de distintas universidades y el 57,5% (23 de 40 personas encuestadas) manifestó haber observado situaciones que consideran como adoctrinamiento y, a su vez, el 77,1% de los encuestados manifestó que la práctica más común consiste en la explicación de conceptos con sesgo ideológico y falta de objetividad.

---

<sup>1</sup> Nota de prensa del medio “MR” sobre “Adoctrinamiento en las universidades públicas de Argentina” del 30 de mayo de 2019, disponible en: <https://www.malagareporter.com/2019/05/30/adoctrinamiento-en-las-universidades-publicas-de-argentina/>

<sup>2</sup> Encuesta: Resultados Encuesta 1- Adoctrinamiento: [https://docs.google.com/forms/d/15WXdvhyRcv7Ax9xIUQLJewLE13DgGfxLZrdbkIP\\_mc/viewanal\\_ytics](https://docs.google.com/forms/d/15WXdvhyRcv7Ax9xIUQLJewLE13DgGfxLZrdbkIP_mc/viewanal_ytics)

4. Algunos de los testimonios de los estudiantes denuncian la selección de material bibliográfico guía para la cátedra focalizado en una sola corriente de pensamiento, excluyendo deliberadamente otros autores con diferente inclinación ideológica “ En Economía Política a la hora de abordar los temas que fijaba el programa, se optó por no dar las clases sobre los autores clásicos como Adam Smith y David Ricardo por "falta de tiempo y de poca importancia en la actualidad". Tampoco se hizo mención a diversos autores liberales modernos como Hayek, Von Mises o Milton Friedman. Esto fue en 2018 en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la UNL. La misma crítica al "neoliberalismo" se ve otras materias como Derecho Constitucional III, Derecho Laboral y Derecho Ambiental”<sup>3</sup>. En esta misma línea, otro denuncia estudiantil documentada indicó: “Hay discriminación a los autores liberales y al pensamiento liberal (llamándolo neoliberalismo) se ve en diversas materias al describirlo como si fuera el mal en la tierra y el que produce todas las miserias del mundo, tanto a nivel económico, ambiental y social”<sup>4</sup>.
5. No existe ningún protocolo de denuncias sobre adoctrinamiento y existe temor del estudiantado de recibir represión por parte del cuerpo docente y las instituciones académicas. Otra denuncia recibida radica en los retos derivados de la la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente<sup>5</sup>, específicamente la falta de reglamento claro que desarrolle el numeral c de su artículo 6, que establece como obligación docente “formar a los alumnos en las normas éticas y sociales”, lo cual genera ambigüedad y riesgo de imposición de corrientes de pensamiento excluyentes.

## 2. VIOLACIONES A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

### 2.1. Violaciones a la autonomía de gobierno

#### 2.1.1. Procesos electorales parcializados e irregulares

6. Se han recibido denuncias sobre los retos existentes con el sistema electoral universitario respecto a la generación de una alternabilidad real de los puestos de representación y autoridades universitarias, así como prácticas que imposibilitan la referida alternabilidad<sup>6</sup>. En este sentido, se documentaron denuncias relacionadas con

<sup>3</sup> Resultados Encuesta 1- Adoctrinamiento:  
[https://docs.google.com/forms/d/15WXdvhyRcv7Ax9xIUQLJewLE13DgGfxLZrdbkIP\\_mc/viewanalytics](https://docs.google.com/forms/d/15WXdvhyRcv7Ax9xIUQLJewLE13DgGfxLZrdbkIP_mc/viewanalytics)

<sup>4</sup> *Ibidem*

<sup>5</sup> Disponible en:  
[https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/ley\\_n\\_10.579\\_estatuto\\_del\\_docente\\_de\\_la\\_provincia\\_de\\_bs.\\_as.\\_decreto\\_reglamentario\\_ndeg\\_2485\\_92\\_su\\_complementario\\_ndeg\\_688\\_93\\_y\\_modifi.pdf](https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/ley_n_10.579_estatuto_del_docente_de_la_provincia_de_bs._as._decreto_reglamentario_ndeg_2485_92_su_complementario_ndeg_688_93_y_modifi.pdf)

<sup>6</sup> Nota de prensa del medio “Diario Democracia” sobre “Pelea entre agrupaciones de izquierda en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA” del 13 de abril de 2022, disponible en: <https://www.diariodemocracia.com/nacionales/260146-pelea-agrupaciones-izquierda-facultad-filosofia-le/>

Nota de prensa del medio “La Izquierda Diario” sobre “Elecciones UNCuyo: cuestionado y ajustado resultado entre la UCR y el PJ y crece el Frente de Izquierda” del 15 de junio de 2022, disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Elecciones-UNCuyo-cuestionado-y-ajustado-resultado-entre-la-UCR-y-el-PJ-y-crece-el-Frente-de>

Nota de prensa del medio “Radio Nacional” sobre “Conflicto sobre el escrutinio final en Ciencias Políticas y Sociales” del 13 de junio de 2022, disponible en: <https://www.radionacional.com.ar/conflicto-sobre-el-escrutinio-final-en-ciencias-politicas-y-sociales/>

las elecciones en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy en 2018: *“la Junta Electoral no cumplió la mayoría de los procesos legales que debería asegurar. Empezando porque está integrada por miembros de las agrupaciones Frente Democrático y Franja Morada, en manifiesta violación a la imparcialidad que debería caracterizar a tal organización. Ya la propia composición de la Junta quita cualquier tipo de objetividad a la hora de poder controlar y llevar a buen término la elección. Esto es completamente irregular, en la mayoría de las Universidades del país las Juntas están integradas por miembros de todas las listas que se presentan”*<sup>7</sup>.

7. Finalmente, en este contexto se han documentado denuncias de estudiantes de diversas universidades quienes han manifestado ser víctimas de hostigamiento dentro de las universidades para que voten por los partidos políticos afines al oficialismo de turno <sup>8</sup>.

### **2.1.2. Falta de transparencia en concursos para cargos docentes.**

8. En el marco de los concursos para cargos de docentes universitarios se han documentado denuncias sobre irregularidades en los mismos. Parte de esos retos e irregularidades se han asociado al hecho de que las universidades públicas nacionales son consideradas parte de la administración pública, por lo tanto los concursos se rigen por las normas del derecho administrativo estatal. Adicionalmente, se incumplen los reglamentos que, además de estar desactualizados, contemplan defectos graves y contrarios al principio de publicidad<sup>9</sup>.
9. A manera de ejemplo, se han podido recibir denuncias sobre concursos para cargos de docentes que pueden tardar más de 10 años, como el caso del profesor Sergio Di Gioia, quién denunció penalmente por “falsedad ideológica” a la Secretaría Académica y a tres jurados, por presuntamente fraguar documentos en beneficio de dos concursantes<sup>10</sup>.
10. En el testimonio del profesor se señala: *“La primera anomalía se desprende del acta de apertura de la prueba de oposición del 20/4/2016, en la cual se oculta que uno de los candidatos no estaba presente en el recinto, incluyéndoselo como presente en el acta, en lo que configura una clara falsedad en dicho documento”*<sup>11</sup>.
11. Finalmente, se han recibido denuncias indicando que los postulantes a cargos serían rechazados por motivos ajenos a los requisitos que contemplan dichos concursos, lo

---

<sup>7</sup> Nota de prensa del medio “La Izquierda Diario” sobre “Fraude escandaloso en las elecciones de Centro de Estudiantes de la FHycS” del 26 de noviembre de 2018, disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Fraude-escandaloso-en-las-elecciones-de-Centro-de-Estudiantes-de-la-FHyCS>  
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/15662>

<sup>8</sup> Encuesta: Resultados Encuesta 2- Adoctrinamiento:  
<https://docs.google.com/forms/d/10YuIBjpyXAUZwNBERHI8LgbHz1gcKSaubtDjth43POE/viewanalytics>

<sup>9</sup> Reglamentos disponibles en: <https://www.unl.edu.ar/gobiernoabierto/wp-content/uploads/sites/56/2021/10/Concursos-UNL-Reglamento-abierto-Profesores.pdf>

<sup>10</sup> Ver: <https://www.laizquierdadiario.com/Concursos-fraudulentos-en-la-Universidad-de-Buenos-Aires>

<sup>11</sup> *Ibidem*

que significa una violación a la educación de calidad, generando desigualdad e inequidad en el sector laboral docente universitario, lo que se ve reflejado en la Jurisprudencia<sup>12</sup> de la Corte Suprema de Justicia en Argentina.

## 2.1. Violaciones a la autonomía financiera

### 2.2.1. Restricciones presupuestarias en detrimento de las universidades públicas argentinas

12. En el 2018, se constató una deficiencia en el presupuesto universitario argentino, producto de la situación inflacionaria que atraviesa Argentina y que ocasionó la pérdida del valor adquisitivo del presupuesto asignado a las universidades públicas del país para enfrentar sus gastos de funcionamiento. Así mismo, se registraron denuncias de retraso en el pago de las partidas y la exclusión de las partidas presupuestarias para gastos de funcionamiento en la ampliación del Presupuesto General de la Nación 2020<sup>13</sup>.
13. Para la vigencia fiscal del año 2020, en el marco de la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo hizo efectiva la prórroga de las partidas presupuestarias aprobadas para el año 2019 con respecto a toda la Administración Pública Nacional, incluidas las universidades<sup>14</sup>.
14. Para el 2021, los índices de precios al consumidor han ocasionado la pérdida del valor adquisitivo asignado a las universidades, según denunció la Federación Universitaria Argentina (FUA), a través de un comunicado<sup>15</sup>, en el cual se estableció que, para ese año, el presupuesto universitario tuvo un aumento de un aumento de

---

<sup>12</sup> Disponible en:

<http://www.saij.gob.ar/resultados.jsp?o=0&p=25&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema/Cultura%20y%20educaci%F3n/educaci%F3n/docentes/carrera%20docente/concursos%20doctes/jurado%20del%20concurso%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%7CJuridicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%Etica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento&s=fecha-rango%7CDESC&v=colapsada>  
<https://www.errei.us.com/Jurisprudencia/documento/20161220121205092/designacion-de-profesores-universitarios-control-judicial>  
<https://www.errei.us.com/Jurisprudencia/documento/20190405113548512/profesores-universitarios-concurso-docente-universidad-de-cordoba-nulidad-del-acto-administrativo>  
<https://www.errei.us.com/Jurisprudencia/documento/20190405113548512/profesores-universitarios-concurso-docente-universidad-de-cordoba-nulidad-del-acto-administrativo>  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=275031898064>

<sup>13</sup> Aula Abierta. 2020. RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS CONTRA LAS UNIVERSIDADES EN LAS AMÉRICAS: RETOS PARA LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD – Ilustrado. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/01/informe-Restricciones-presupuestarias-contras-universidades-en-Las-Am%C3%A9ricas-1.pdf>

<sup>14</sup> Aula Abierta. 2021. RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS CONTRA LAS UNIVERSIDADES EN LATINOAMÉRICA EN EL MARCO DEL COVID- 19: RETOS PARA LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LA EDUCACIÓN DE CALIDAD – (2020) (Volumen 2). Pág. 8. Párr. 13. Disponible en: <https://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2021/02/RESTRICCIONES-PRESUPUESTARIAS-CONTRA-LAS-UNIVERSIDADES-EN-LATINOAM%C3%A9RICA-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19-VOL-2-A.A.pdf>

<sup>15</sup> Véase “NO AL AJUSTE NI A LA INTERVENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES!”, disponible en: <http://www.lafua.org/?p=2260>

aproximadamente 30.34%, sin embargo, la inflación acumulada de 2019 y 2020 alcanzó aproximadamente el 110% (53.8% en 2019<sup>16</sup> y 36.1% en 2020<sup>17</sup>), lo cual generó un déficit presupuestario al cual se deben tomar en cuenta los índices inflacionarios que, hasta mayo de 2021, alcanzaron el 21,5%<sup>18</sup>.

### 3. VIOLACIONES AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ARGENTINAS

#### 3.1. Deserción estudiantil

15. La tasa de deserción estudiantil en las mayorías de las carreras de las universidades públicas del país ha aumentado durante los últimos años y se evidencia en la baja tasa de graduación universitaria. El Centro de Estudios de la Educación Argentina de la Universidad de Belgrado estima la tasa de culminación de estudios universitarios entre el 73,6 % (hombres) y 68.2 % (mujeres) a partir de información publicada por el Ministerio de Educación<sup>19</sup>.
16. Las denuncias refieren a múltiples causas, siendo una de las principales la ausencia y/o ineficacia de los espacios curriculares pre-universitarios en las distintas facultades públicas de Argentina<sup>20</sup>.

#### 3.2. Violencia basada en género

17. El 30.9% de las víctimas de violencia de género tiene entre 19 y 30 años. Los datos se desprenden de un informe del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación, publicado en 2018. Se trata de una franja etaria en la que un porcentaje considerable es parte del sistema universitario argentino<sup>21</sup>. Con respecto a los mecanismos de reclamo ante casos de violencia basada de género, algunas de las universidades estatales argentinas cuentan con una serie de protocolos<sup>22</sup> de actuación ante situaciones de violencia de género. Sin embargo, hemos documentado denuncias por parte del movimiento estudiantil indicando que los mismos no son conocidos ni

---

<sup>16</sup> Cifra obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Ver: Índice de precios al consumidor (IPC) Diciembre de 2019. Pág. 3. Disponible en: [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_01\\_20578B3E8357.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_20578B3E8357.pdf)

<sup>17</sup> Cifra obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Ver: Índice de precios al consumidor (IPC) Diciembre de 2020. Pág. 3. Disponible en: [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_01\\_21CD878A2A5B.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_21CD878A2A5B.pdf)

<sup>18</sup> Cifra obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Ver: Índice de precios al consumidor (IPC) Mayo de 2021. Pág. 3. Disponible en: [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_06\\_213FF773CF9F.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_06_213FF773CF9F.pdf)

<sup>19</sup> Véase: [http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9252/CEA\\_noviembre\\_2021.pdf](http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9252/CEA_noviembre_2021.pdf)

<sup>20</sup> Véase <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sintesis-universitaria-2019-2020-con-nuevas-estadisticas-sobre-modalidad-distancia> [https://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2021/02/Libro\\_Libertad\\_Academica\\_LATAM\\_2020-.pdf](https://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2021/02/Libro_Libertad_Academica_LATAM_2020-.pdf)

<sup>21</sup> Nota de prensa del Gobierno de Argentina sobre “Prevenir la violencia de género en las Universidades” del 16 de mayo de 2019, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/prevenir-la-violencia-de-genero-en-las-universidades>

<sup>22</sup> Disponibles en: <https://www.unl.edu.ar/protocolodeviolencias//http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/area-de-igualdad-de-genero-y-diversidad/protocolo-de-accion-institucional.php>

promovidos en los campus universitarios, por lo tanto, muchas veces las víctimas no conocen los mecanismos de denuncia.

#### **4. RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO ARGENTINO**

1. Incorporar a nivel legislativo los estándares sobre la libertad académica contempladas en la Observación General N° 13 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas con relación al PIDESC, así como seguir los estándares propuestos por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en su informe sobre “Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión” (A/75/261 del 28 de julio de 2020) y los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
2. Cesar toda política y práctica que amenace la libertad académica y las libertades fundamentales de los estudiantes universitarios, así como la autonomía de las asociaciones estudiantiles. De igual forma, garantizar la igualdad de trato a todas las instituciones existentes de educación superior, públicas y privadas, a fin de garantizar la libertad académica y el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a estas instituciones.
3. Erradicar todo tipo de práctica o política dirigidas a imponer modelos ideológicos únicos en el sistema universitario argentino.
4. Garantizar a las universidades el acceso a un presupuesto estable, suficiente y autónomo, que garantice el derecho a estudiar en instituciones con infraestructuras físicas, docentes, técnicas y científicas adecuadas y de calidad.
5. Abstenerse de restringir el ejercicio de la libertad académica y de pensamiento los estudiantes, garantizando que toda opinión pueda ser expresada sin temor a discriminación o represión.